

8 de julio de 2014

Señor Doctor
Emilio Álvarez Icaza L.
Secretario Ejecutivo
COMISION INTERAMERICANA DERECHOS HUMANOS
Washington D.C. 20006 U.S.A.-

En su despacho:

REF: PETICION CONTRA LA REPUBLICA DEL ECUADOR

A nombre de los miembros de la Comunidad Huaorani¹ Bameno (en adelante, “Bameno”), y de sus representantes Kemperi Baihua, Ahua Baihua, Penti Baihua, Yewa Tega, Daboto Tega, y Yemenka Baihua, en pleno ejercicio de nuestros derechos, nos dirigimos respetuosamente a usted con objeto de solicitar a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, “la CIDH” o “la Comisión”) que admita a tramite la siguiente petición a favor de los miembros de de la comunidad Bameno (e inclusive de una niña de la familia Huaorani en aislamiento “Tagaeri” que actualmente vive en Bameno como familia) y (i) declare la violación de nuestros derechos humanos y ordene al Estado Ecuatoriano (en adelante, “el Estado”) adaptar a la brevedad las medidas necesarias para hacer efectivo nuestros derechos humanos, y (ii) ordene al Estado adoptar de manera inmediata las medidas cautelares necesarias para proteger los derechos a la vida y la integridad personal, a la cultura, a la propiedad (territorio), la protección de la familia, a la identidad, el derecho a la participación, el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados de los miembros de la comunidad Bameno.

A. El Pueblo Huaorani y “los Tagaeri y Taromenane”

1. Nosotros somos miembros del pueblo indígena Huaorani. Vivimos en la selva amazónica de Ecuador, que es nuestro territorio ancestral, en el sector conocido en el mundo no-Huaorani como “Yasuni.” Somos del mismo pueblo indígena que los grupos no contactados (familias) conocidos como “los Tagaeri y Taromenani” (Taromenane). Los Tagaeri y Taromenani son familias Huaorani, vale aclarar que Taga es el nombre de un hombre Huaorani, y la palabra “Tagaeri” significa “familia de Taga” en nuestro idioma, y una hermana de Taga vive todavía. Por ello hablamos el mismo idioma, tenemos la misma cultura y tradiciones, y junto con ellos compartimos el mismo territorio, la misma selva, y dependemos de ella para nuestra vida y cultura. La diferencia entre nosotros y los Tagaeri y Taromenani es que nosotros somos familias Huaorani de “contacto reciente,” y ellos aun no quieren tener contacto con “la civilización” pero todos somos Huaorani. En nuestro idioma, la palabra “Huao” significa humano, y “Huaorani” significa “nosotros humanos”.

2. Nuestros ancestros han vivido en nuestro territorio ancestral en la Selva Amazónica desde tiempos inmemoriales, desde antes de la colonización española y antes de la constitución del actual Estado ecuatoriano. Los primeros contactos entre nuestras familias y el mundo “cowode” (palabra para no-Huaorani, que significa “desconocidos” en nuestro idioma) iniciaron alrededor de 1970, luego del descubrimiento de petróleo por la compañía Texaco (ahora Chevron) en la Selva

¹ Se utiliza las palabras “Waoorani”, “Huaorani” y “Waadani” para referirse al mismo pueblo indígena. Nosotros nos referiremos en el presente documento al pueblo “Huaorani” porque esta escrito así en otros documentos firmados por miembros y representantes de Bameno.

Amazónica de Ecuador, al norte de nuestro territorio ancestral.² Nuestras familias vivían en aislamiento voluntario, libres y soberanos en nuestra selva, al igual que los Tagaeri y Taromenani. Para poder explotar petróleo en nuestro territorio, la Texaco y el Estado Ecuatoriano trabajaron con misioneros del Instituto Lingüística de Verano (“ILV”), para desplazar y pacificar las familias Huaorani que vivíamos en las tierras donde quiso trabajar la petrolera. Dichos misioneros tenían como finalidad hacer “contacto” (con apoyo de la petrolera y el Estado) con las familias Huaorani y trasladarnos a otro sector para vivir con los misioneros según su cultura,³ y de esta forma la empresa pueda efectuar sus trabajos de explotación petrolera en nuestro territorio ancestral.

3. La actitud y el ambiente de aquellos días fue documentado por una periodista que escribió un libro sobre el trabajo del ILV con los Huaorani con la cooperación de la misionera que lo lideró en ese entonces, Rachel Saint:

El hallazgo [de petróleo] en el norte fue enorme... Ahora nada los detendría en su afán de entrar allí y se hablaba de armas de fuego, bombas, lanzallamas. La gran parte de lo que decían era extravagante, pero el resultado sería el mismo: una guerra entre los petroleros y los aucas [término peyorativo para los Huaorani]; un puñado de salvajes desnudos parados firmemente en los campos de oro negro, obstaculizando el progreso de la edad de la máquina. Si se tuviera que decidir entre la falta de petróleo y el fin de las aucas, habría una sola respuesta.⁴

4. Como ya es de conocimiento de la Comisión⁵, los grupos conocidos como “los Tagaeri y Taromenane” rechazaron el proceso de contacto y todavía viven en aislamiento. En nuestras familias, algunos se fueron con los misioneros, y después regresaron a Bamenó. Otros nunca se fueron a vivir con los misioneros, pero luego entraron en un proceso de contacto inicial más lento y limitado. Además de los Tagaeri y Taromenani, hay otra familia Huaorani vecina que vive todavía en aislamiento en la selva en Yasuni, ellos son los Dubakaeri.

5. Como resultado de esa campaña cruel, racista y etnocida para forzar a nuestro pueblo Huaorani a vivir en contacto con los cowode, sacarnos de nuestro territorio ancestral en las zonas donde la petrolera quiso trabajar, y exterminar nuestra cultura, al decirnos que nuestra cultura Huaorani es salvaje y pecadora y que tenemos que cambiar para vivir como cristianos, sufrimos mucho. Hubo muchas enfermedades e inclusive perdimos muchos familiares. Al igual que los Tagaeri y otras familias Huaorani fuimos desplazados de gran parte de nuestro territorio ancestral por la Texaco, los procesos de “desarrollo petrolero” y colonización de la Amazonia, procesos de despojo territorial que continúan extendiéndose hasta hoy día.

² Desde 1964 hasta 1992, Texaco y su subsidiaria Texaco Petroleum junto con algunos socios incluyendo el Estado ecuatoriano, realizaron actividades de exploración y extracción de petróleo en la Selva Amazónica en Ecuador. La contaminación y destrucción ambiental provocadas por esas operaciones se encuentran bien documentadas y han recibido el merecido repudio nacional e internacional. Texaco realizó el primer descubrimiento de cantidades comerciales de petróleo en la Selva Amazónica en Ecuador en 1967, donde ahora está la ciudad de Lago Agrio, y pronto expandió sus operaciones para encontrar y extraer petróleo en otros sitios, incluyendo en el territorio ancestral de los Huaorani.

³ Los primeros contactos pacíficos entre Huaorani y cowode iniciaron en 1958, cuando el ILV hizo contacto con otra familia Huaorani (familia de Dayuma) en otro sector. Luego de descubrimiento de petróleo por la Texaco (en 1967) los misioneros trabajaron con la compañía petrolera y el Estado Ecuatoriano para acelerar su operación para contactar y evangelizar al pueblo Huaorani (y poner fin a nuestra cultura y forma de vivir) y extenderla a otras familias más. De los representantes nombrados en este escrito, Kemperi, Ahua, Pentí, Yewa y Daboto nacieron antes del contacto inicial, y solamente Yemenka nació después.

⁴ Rosemary Kingsland, *A Saint Among Savages [Una Santa entre los salvajes]* (1980), pág.126 (traducción del inglés).

⁵ El 10 de mayo del 2006 la Comisión otorgó medidas cautelares MC 91-06 a favor de los Tagaeri y Taromenane.

6. Por el despojo continuo de nuestro territorio ancestral nos sentimos obligados a defender lo que nos queda del mismo y además controlar los contactos que tenemos con los cowode dentro de nuestro territorio. Si no defendemos, y si el Estado no corrige su política petrolera, nosotros podríamos desaparecer, junto con los Tagaeri, Taromenane, Dubakaeri, y nuestra cultura Huaorani. No queremos desaparecer, sino queremos que el Estado nos deje vivir. Sentimos por los Tagaeri, Taromenani y Dubakaeri, porque ellos son Huaorani como nosotros y habitamos la misma selva, sin la cual la vida Huaorani es imposible. Nosotros respetamos su decisión - y derecho - a vivir libres sin contacto (es decir, en aislamiento). Lo que es mas, tenemos el mismo interés en proteger y defender el territorio que compartimos con ellos, y no permitir el ingreso de petroleras, colonos, carreteras, madereras, mineros, militares u otras personas ajenas que dañen a la selva territorio, nos molesten a nosotros o a nuestros vecinos, o nos digan como deberíamos vivir.

7. Como resultado de la llegada de la civilización y el proceso de contacto, ahora nuestro pueblo Huaorani vive dos mundos. i) Los habitantes de Bamenó, nos oponemos a la explotación petrolera en nuestro territorio. Somos Huaorani de reciente contacto, vivimos dentro de la selva en el sector conocido (por los cowode) como Yasuni. Compartimos la misma selva, con otras familias de reciente contacto como Boanamo, Cononaco Chico y Wema y también con familias “en aislamiento” (Tagaeri, Taromenani y Dubakaeri). La selva nos da vida y nuestra forma de vivir. ii) Otros Huaorani quieren vivir con petroleras y carreteras o en ciudades con cowode, quieren negociar más y más territorio para tener más dinero y cosas cowode. Para su vida ellos dependen más y más del dinero de las petroleras. Hay un creciente conflicto sobre territorio entre las familias Huaorani que viven estos dos mundos.

8. Vale mencionar que el Estado y las compañías petroleras no comparten sus regalías petroleras con las comunidades Huaorani. El mecanismo que pretende compartir beneficios de las actividades petroleras con las comunidades afectadas solamente distribuye fondos a los gobiernos locales y regionales, y no a las comunidades. Por ende las comunidades Huaorani que están de acuerdo con las petroleras y dirigentes de la organización Huaorani NAWÉ que quieren dinero de las petroleras siempre tienen que pedir proyectos o fondos para cualquier cosa (inclusive para convocar una reunión con las comunidades Huaorani o viajar para reunirse con funcionarios del Estado) y así los funcionarios del Estado, politiqueros y compañías petroleras dicen que están “apoyando” al pueblo Huaorani pero lo que hacen es aprovecharse de esa dependencia. Lo cual es muy grave, porque, las comunidades Huaorani (y los dirigentes) que quieren dinero de las petroleras para comprar cosas cowode piensan que para poder obtener una buena cantidad de dinero, es necesario negociar nuevos acuerdos para apoyar nuevas actividades petroleras y de esta forma acaban con más selva y finalmente terminarán destruyendo la cultura Huaorani y por ende desapareciendo Bamenó y las familias no contactadas, ya que dichas familias como nosotros nos oponemos a la explotación petrolera somos un obstáculo que hay que eliminar.

9. Las familias Huaorani que queremos seguir viviendo con territorio en la selva estamos rodeadas y arrinconadas por bloques petroleros⁶ y carreteras.⁷ Ya vivimos en un territorio reducido debido a la expansión sostenida (desde la llegada de Texaco) de las actividades petroleras e invasiones de colonos que aprovecharon las carreteras petroleras y políticas del Estado para ocupar y dañar nuestra selva⁸. Por todo lo mencionado ahora vivimos en una situación extremadamente

⁶ Adjuntamos un mapa de los bloques petroleras que nos rodean en Anexo 1.

⁷ Dichas carreteras son la vía Repsol (también conocido como la vía Maxus), la vía Pindo, y la vía Coca-Tiguino (mal llamado la “vía Auca” por los cowode), y la nueva vía que están abriendo ahora en Bloque 31. Decimos mal llamado porque “vía Auca” es el nombre puesto por la petrolera Texaco cuando construyó dicha carretera en nuestro territorio Huaorani, y la palabra “auca” es un término despectivo para los Huaorani que significa “salvaje”. Todavía nos duele esa palabra y por eso decimos otro nombre.

⁸ Además de campesinos de otras regiones del Ecuador, dichos colonos que incluyen indígenas Kichwa y Shuar de otros sectores de la Amazonía.

vulnerable. Es decir, como resultado del proceso de contacto forzado y las invasiones y destrucciones de nuestro “Ome” (palabra que significa “territorio” y “selva” en nuestro idioma ya que para nosotros es lo mismo), actualmente nuestra vida, cultura y selva Huaorani están al borde de la extinción. Tenemos que defender este último territorio, es lo único que nos queda, no hay otro territorio más para poder vivir y sobrevivir.

10. Nuestra cultura Huaorani co-evolucionó junto con el ecosistema de la selva por lo que existe una relación inextricable entre la cultura Huaorani y nuestro ecosistema y territorio Ome, que incluye relaciones con plantas y animales específicos de la selva y con lugares determinados de la historia ancestral de nuestras familias Huaorani. La capacidad de nosotros de llevar a cabo nuestras prácticas culturales, de vivir como familias Huaorani, y de preservar nuestra cultura y transmitirla a las generaciones futuras se relaciona estrechamente con la riqueza y sanidad del ecosistema de la selva en nuestro territorio. Además de la supervivencia cultural, nuestra vida, integridad física, integridad psíquica, salud, medios de subsistencia, y bienestar depende de nuestro territorio selva Ome, de los recursos naturales y del mantenimiento de un territorio grande y alto nivel de calidad ambiental, de modo que también se vinculan estrechamente con nuestro territorio Ome y la riqueza (prosperidad) de dicho ecosistema.

11. Por eso decimos que nuestra selva territorio Ome nos da vida y nuestra forma de vivir. Sin territorio grande, no podemos vivir como Huaorani. Nuestra existencia, identidad, vida, integridad física y psíquica, cultura, familia, subsistencia, salud, bienestar, sustento económico y modo de vivir se relacionan estrechamente y profundamente con nuestro territorio, recursos naturales, y tierras ancestrales.

B. El Conflicto Entre Familias Huaorani, las Actuaciones del Estado, y la Amenaza Urgente en la Zona de Conflicto

12. A pesar de nuestros derechos (reconocidos en el derecho cívico nacional e internacional y en nuestro propio derecho Huaorani), las acciones del Estado en favor de intensificar las actividades petroleras en nuestro territorio ancestral nos ha puesto en una situación de riesgo extremo y urgente que puede afectar de manera irreparable nuestros derechos a la vida, integridad personal, familia, cultura, identidad y territorio (propiedad) e inclusive puede llegar a nuestra exterminación y de las demás familias y comunidades Huaorani (de contacto reciente y en aislamiento) que queremos seguir viviendo en nuestra selva.

13. Es de conocimiento público que existe actualmente un conflicto peligroso entre familias Huaorani. Sin embargo, hay bastante confusión y malentendidos sobre dicho conflicto y la situación en el terreno en Yasuni. En principio, el conflicto era entre una familia Huaorani que vive en aislamiento en la selva y otra familia que vive con la petrolera Repsol en Bloque Petrolero 16 (en adelante, “Bloque 16”), actualmente operado por la compañía Repsol. Pero la respuesta del Estado a dicho conflicto generó más conflicto y tensión, en el cual nos han involucrado, ya que desde el 29 de noviembre de 2013 una niña Tagaeri, conocida en la CIDH como “la niña Taromenane mayor”⁹ está viviendo con nosotros como familia en Bamenó, ella se llama Conta.

⁹ Ver Corte IDH. Resolución de 31 de Marzo de 2014, Medidas Provisionales Respecto de Ecuador, Asunto Respeto a Dos Niñas del Pueblo Indígena Taromenane en Aislamiento Voluntario; y CIDH, Solicitud de Medidas Provisionales a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con dos niñas del pueblo indígena Taromenane en aislamiento voluntario, Ecuador, 19 de enero de 2014 (en adelante, “Solicitud de la CIDH”). Nosotros decimos “niña Tagaeri” pero queremos aclarar que Conta no utilice la palabra “Tagaeri” para referir a su propia identidad o familia de nacimiento sino dice “Huaorani” y nombres e inclusive conoce el nombre de Taga, hijo de Ñihua, como miembro de su familia que ya murió hace tiempo. “Taromenani” es palabra para otra familia Huaorani, y según Conta los Taromenani no son familia de ella, pero si vive en (otro lugar en la misma selva), son vecinos.

14. El 5 de marzo de 2013 en la selva alrededor de la comunidad Huaorani Yarentaro, un grupo de Tagaeri mató con lanzas a dos ancianos Huaorani, Ompure y Bugeney cuyos familiares son de las comunidades Dicaro y Yarentaro. A pesar de la obligación del Estado de precautelar los derechos de los Tagaeri conforme las medidas cautelares emitidas por la CIDH en 2006 (MC-91-06, en adelante “las Medidas Cautelares”), el Estado efectuó acciones llenas de imprecisiones y de la falta de un dialogo serio con los familiares de Ompure y Bugeney para intentar disminuir el conflicto y evitar un ataque de venganza por parte de ellos. Dicaro y Yarentaro estan ubicados en Bloque 16, al lado de la carretera de la petrolera Repsol.

15. Conta y su hermana menor Daboka fueron separadas de su familia Tagaeri el 30 de Marzo de 2013, cuando un grupo de Huaorani (contactados) de las comunidades Dicaro y Yarentaro atacaron su casa y mataron todos los demás habitantes de la casa. Los atacantes llevaron las niñas (de aproximadamente 6 y 2 años de edad) a Yarentaro, donde las separaron. Es decir, Conta vivió en la casa de uno de los atacantes y Daboka vivió en la casa de otro atacante. Posteriormente Daboka fue llevada por otro de los atacantes a su casa en Dicaro, donde se encuentra actualmente viviendo como familia.

16. El 26 de noviembre de 2013, el Estado llevó a cabo una operación militar para sacar Conta de la comunidad Yarentaro y llevarla a la ciudad Francisco de Orellana (Coca). Nosotros no participamos en, ni supimos de, la decisión del Estado de sacar Conta de Yarentaro y llevarla a Coca. Este operativo fue una sorpresa y generó malestar y preocupación en muchas comunidades Huaorani, porque el Estado entró en una comunidad Huaorani de manera unilateral y no pacífica, sin coordinación o acuerdo con la comunidad. Además generó bastante malestar e ira en Dicaro y Yarentaro, que persisten todavía un riesgo no solo para Conta, sino también para nuestra comunidad Bameno y otros miembros de la familia Tagaeri de Conta. Ello por cuanto el 28 de noviembre en reunión de agentes del Estado con algunos Huaorani sugirieron que Conta viva en Bameno y Penti aceptó aquella petición, por lo que al siguiente día ella fue llevada hasta Bameno y desde esa fecha esta en nuestra comunidad en muy buenas condiciones como lo reconoce el Estado en su informe entregado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“la Corte”) en el proceso de solicitar medidas provisionales (para proteger Conta y Daboka).

17. Lo que quiere Conta es vivir su vida sin preocupación. Está bien en Bameno por ahora, pero tiene miedo y se preocupa porque no sabe que va a pasar. Esta separada de su familia de nacimiento y ha sufrido mucho. No llora en Bameno y vive con nosotros como familia pero le preocupa (1) que haya otro ataque para matarle a ella o para llevarla a otro lugar; (2) que los cowode (gobierno) la lleven otra vez a otro lugar; (3) por la vida de su hermana menor Daboka; (4) por la vida de los miembros de su familia Tagaeri en aislamiento, porque algunos familiares viven todavía en su selva territorio pero sus vidas están en peligro y puedan morir (y aún desaparecer) por otro ataque o porque los cowode “comen” y acaben con toda la selva territorio (Ome) que les “da” vida y su forma de vivir.

18. El mismo día que la operación militar en Yarentaro (26 de noviembre de 2013), la Fiscalía General de Estado (en adelante, “la Fiscalía”) invitó a los atacantes a una reunión en Coca, supuestamente para solucionar los problemas relacionados con el conflicto entre las familia de Ompure (en Yarentaro y Dicaro) y la familia Tagaeri. Seis de los presuntos atacantes viajaron a Coca para dialogar y solucionar. Cuando llegaron a la oficina de la Fiscalía en Coca, les pidieron dar declaraciones sobre el ataque, y en lugar de existir un diálogo, los detuvieron con prisión preventiva, acusados del delito penal de genocidio. Posteriormente detuvieron otro más. El 14 de junio de 2014 dos de los acusados escaparon de la cárcel. Actualmente cinco acusados Huaorani siguen en prisión y hay orden de captura contra los que escaparon y otros 9 Huaorani mas. No saben que va a pasar, y tanto los detenidos como sus familias estan sufriendo, lo que genera malestar e iras en las familias en Dicaro y Yarentaro.

19. El conflicto entre el Estado y las comunidades Dicaro y Yarentaro ha generado, y sigue generando, conflicto y peligro para nosotros porque (1) como resultado del operativo militar para sacar a Conta de la Comunidad de Yarentaro, algunas personas en Dicaro y Yarentaro nos culpan de ello (cosa que no es verdad), y también de haber colaborado con la Fiscalía para meter y mantener presos a los presuntos atacantes (cosas que también son falsas), por lo que hemos recibido amenazas y agresiones verbales, especialmente contra Kemperi, Ahua, Penti, Daboto, Yewa, Yemenka y Conta, a través de la radio que está en Bamenó y adicionalmente a través de informaciones y avisos comunicados por miembros de otras comunidades Huaorani y por personas Huaorani que viven en las ciudades de Coca y Puyo¹⁰; (2) Conta vive con nosotros como familia y tenemos que cuidarla y protegerla en caso de cualquier ataque contra ella, además puede haber un ataque contra cualquiera de nosotros porque en nuestra cultura Huaorani somos familia de Conta y su familia Tagaeri, y en tiempo de guerra otra familia Huaorani puede atacarnos a nosotros para hacer venganza contra la familia Tagaeri; (3) los funcionarios del Estado manifiestan públicamente que están trabajando y coordinando con los Huaorani, pero en realidad no nos informan bien, no sabemos que están haciendo, y no existe un camino serio y transparente de diálogo y entendimiento para buscar acuerdos entre el gobierno y las comunidades Huaorani para convivir y solucionar problemas.¹¹

20. Nosotros no participamos en el ataque contra la casa Tagaeri del 30 de marzo de 2013. No participamos en la decisión del Estado de sacar a Conta de Yarentaro y llevarla a Coca, y no colaboramos con la Fiscalía para meter o mantener presos a los presuntos atacantes contra la casa Tagaeri, sin embargo ahora somos objeto de amenazas y tenemos que en cualquier momento las amenazas se hagan efectivas. Las actuaciones del Estado intensificaron el conflicto en vez de tranquilizarlo, y ya lo extendió a nosotros. Es decir, antes hubo conflicto entre los Tagaeri y las comunidades Dicaro y Yarentaro, pero no con nosotros. Ahora, tras las acciones del Estado nosotros también tenemos tensiones y conflicto con Dicaro y Yarentaro, e inclusive amenazas verbales por algunas personas de dichas comunidades que continúan hasta la actualidad diciendo que van a atacar Bamenó y la familia Tagaeri de Conta.

21. A la Corte el Estado informó que al momento no se ha dispuesto ningún otro operativo policial en el lugar donde se encuentra Daboka. Informó además a la Corte y a nosotros que su meta es llevar Daboka a Bamenó para vivir con nosotros. Pero nos preocupa donde la Corte informa que el informe del Estado dice que “sigue agotando procesos de negociación con los líderes indígenas de Dicaro”¹² porque la Fiscalía nos ha dicho que todos los atacantes tienen que ir al cárcel, que el caso está en manos de las cortes y solamente el juez puede decidir que va a pasar con ellos. Entonces parece que el Estado quiere negociar con Dicaro sobre que va a pasar con Daboka pero al mismo tiempo no quiere arreglar el tema de los detenidos y demás acusados (e inclusive con el papá de la casa donde Daboka vive en Dicaro, quien también es un líder importante en la comunidad.) Es una situación muy difícil, y parece que la Corte (y la CIDH) no fueron bien informados sobre el

¹⁰ Un informe del Estado a la Corte IDH, dentro de la solicitud de medidas provisionales solicitadas por la I. CIDH, dice que un objeto principal del protocolo de la Fiscalía con Bamenó es generar “actuaciones sobre posibles incursiones de otros grupos indígenas” a Bamenó. Aquello surge además de los testimonios que adjuntamos a la presente en Anexo 2. Ver Corte IDH. Resolución de 31 de Marzo de 2014, Medidas Provisionales Respecto de Ecuador, Asunto Respeto a Dos Niñas del Pueblo Indígena Taromenane en Aislamiento Voluntario, párr. 13(v). Vale aclarar que aunque Bamenó tiene acuerdos verbales con la Fiscalía relacionados con la presencia de Conta en Bamenó, todavía no tenemos un “Protocolo Específico de Protección” en un documento escrito, sin embargo nos gustaría lograr tener un documento escrito de protocolo acuerdo con el Estado.

¹¹ El malestar relacionado con estos últimos sucesos viene por encima del creciente malestar y líos generados por la implementación unilateral de las Medidas Cautelares por el Estado. Vale mencionar que nosotros estamos de acuerdo con los fines de las Medidas Cautelares y consideremos todavía que el apoyo de la CIDH esta bienvenido para defender los derechos de nuestros vecinos aislados sin embargo es posible, y necesario, implementarlas con diálogo y respeto y sin generar conflicto y malestar.

¹² Corte IDH. Resolución de 31 de Marzo de 2014, Medidas Provisionales Respecto de Ecuador, Asunto Respeto a Dos Niñas del Pueblo Indígena Taromenane en Aislamiento Voluntario, párr. 13(iv).

alcance de la complejidad de la situación de Daboka y las contradicciones y conflicto entre la Fiscalía y los líderes de Dicaro. Por ende nos preocupa mucho que el Estado pueda tomar una medida unilateral que generaría más conflicto y que la Comunidad de Dicaro (y sus familiares en Yarentaro) crea que nosotros estamos tras esas acciones, lo cual pone en grave riesgo la vida e integridad personal de los miembros de Bameno, a Conta y a su hermana Daboka. Hemos dicho a la Fiscalía (y otros funcionarios del Estado) que estamos de acuerdo en recibir y cuidar Daboka pero solamente si Dicaro está de acuerdo, y que cualquier acción para trasladarla debe ser realizado pacíficamente y en coordinación con ambas comunidades (Dicaro y Bameno) Sin embargo no sabemos que esta haciendo el Estado y nos preocupa que no va a respetar la voluntad o consejo de nosotros. Además la situación se complicaba aun mas en mayo de 2014 porque otras entidades del Estado (el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y la Dirección General de Aviación Civil) prohibieron vuelos a Bameno (excepto en caso de emergencia), como explicamos abajo en párrafo 45, hecho que esta provocando líos y malestar en Bameno y otras comunidades vecinos. No entendemos porqué el Estado esta haciendo este problema ahora pero algunas personas han escuchado que es debido a la presencia de Conta en Bameno y por ende no quieren que Daboka venga a vivir en Bameno hasta también solucionar este problema y lograr tener un acuerdo escrito con el Estado y confianza que todas las entidades del gobierno van a respetar y cumplir sus acuerdos con Bameno.

22. A ello se suma la ampliación de la frontera petrolera en cinco frentes en nuestro territorio sin que se haya consultado con nosotros, lo que agrava el conflicto entre las familias Huaorani que queremos vivir en la selva y otras familias Huaorani que quieren vivir con petroleras.

23. Decimos “cinco frentes” porque en cuatro bloques petroleros – los Bloques 16, 55 (Armadillo), 66, y 31 – las petroleras actualmente están extendiendo la frontera petrolera y construyendo nueva infraestructura para la extracción de petróleo (Bloques 16, 55, y 31) y/o haciendo actividades de exploración (Bloques 31 y 66¹³). Otro frente del avance petrolero esta en Bloque 43 (ITT). Los funcionarios del Estado manifiestan públicamente que muy pronto va a iniciar la construcción de nueva infraestructura para la extracción petrolera allá, a pesar de un amplio llamado y recolección de firmas para una consulta popular que busca dejar el petróleo en el subsuelo en Bloque 43, organizado por un grupo de cowode conocido como “los Yasunidos”.

24. Además las actividades actuales en el Bloque 16 son especialmente peligrosas para nosotros (y los Tagaeri) porque la petrolera Repsol esta destruyendo más selva en la zona del conflicto de las comunidades Dicaro y Yarentaro con los Tagaeri (y nosotros), es decir, cerca del lugar del ataque contra Ompure y Bugeney. Actualmente la compañía está construyendo 5 kilómetros de nueva carretera y una plataforma grande por encima de un camino antiguo Huaorani en la selva (saliendo del fin de la carretera actual), para perforar y operar nuevos pozos petroleros. No sabemos cuantos pozos va a perforar, o como va a manejar sus desechos tóxicos, o como seria la demás infraestructura en la plataforma, sin embargo sabemos que la plataforma seria grande, unos 1000 por 1000 metros cuadrados. Además sabemos (de otro Huaorani) que Repsol firmó un acuerdo con Dicaro y pagó dinero a algunas personas en la comunidad para extender sus operaciones, y que miembros de las comunidades Dicaro y Yarentaro (y también cowode) están trabajando para la compañía en la selva. Nosotros no fuimos consultados o informados por el Estado o la compañía,¹⁴

¹³ Según informaciones de Huaorani que viven en Bloque 66, dichas actividades fueron suspendidas temporalmente luego de la matanza con lanzas de dos contratistas de Ecuador Estratégico en la comunidad Huaorani Tiguino en abril (2014), sin embargo esta previsto para volver a trabajar en agosto (2014).

¹⁴ Inclusive Repsol nos mintió, cuando el director de relaciones comunitarios de la compañía, Remigio Rivera, visitó Bameno en enero del 2013 y nos dijo que la petrolera no tiene previsto ampliar su carretera o construir una nueva plataforma, que más bien esta disminuyendo su trabajo y que no va a realizar dichas extensiones sin consultarnos y obtener nuestro consentimiento previo, porque tenemos derechos desde antes de la llegada de la petrolera.

y no estamos de acuerdo porque (i) es demasiado peligroso hacerlo, especialmente ahora en tiempo de guerra, y (ii) es territorio de nosotros, donde nosotros y los espíritus de nuestros familiares caminamos todavía.

25. Sabemos por Conta que cuando ella vivía con su familia Tagaeri, su papa hablaba y se preocupaba por los cowode que vienen “comiendo toda la selva territorio Ome,” y así acabando con todo. Ella nos dijo también que antes del ataque de 30 de marzo (2013), cinco hermanos se fueron a vivir en otra casa, con su abuela. Ellos no estuvieron presentes cuando el ataque sucedió - y no fueron matados por los atacantes. Entonces Conta (y Daboka) tienen familia Tagaeri todavía. Daboka era muy pequeña cuando ocurrió el ataque, y no sabemos si ella se acuerda de Conta y su familia Tagaeri, o no. Pero sabemos por Conta que ella se acuerda, y se preocupa, por su familia Tagaeri.¹⁵

26. Como Huaorani comprendemos que la familia Tagaeri de Conta esta vigilando su territorio como Huaorani, y han atacado (y matado con lanzas) a varios cowode por destruir (comer todo) la selva, y de esa manera esta defendiendo la selva territorio Ome que comparten con nosotros.¹⁶

27. La empresa Repsol y el Estado saben muy bien que estas actividades están generando un riesgo grave de violencia y muertes porque la petrolera tiene hombres armados que brindan seguridad.¹⁷ Un contacto violento con los Tagaeri (o Taromenani) puede darse si ellos deciden defender la selva con lanzas, o si la seguridad de la petrolera les ve observando y descarga su arma por tener miedo o para matar, o piden a los Huaorani que trabajan con la compañía entrar en la selva para buscarles. Si la petrolera o uno de los trabajadores Huaorani mata a un(os) Tagaeri(s) o Taromenani(s), los familiares de ellos pueden volver después para atacar y matar. Si los Tagaeri (o

¹⁵ El libro citado en la Solicitud de la CIDH (“Una tragedia ocultada”, escrito por Miguel Angel Cabodevilla y Milagros Aguirre y publicado en 2013 por CICAME-FAL) informa, en una parte repetido en dicha Solicitud, que “el grupo [de las niñas Conta y Daboka] se había dividido y enemistado” antes del ataque contra su casa por los familiares de Ompure y Bugeney. Ver Solicitud de la CIDH, en párr. 35. Dicha versión contiene una interpretación equivocada sobre nuestra cultura Huaorani que se pone en algunas versiones cowode sobre nuestras historias, eso es que siempre hay “enemistad” cuando Huaorani vivimos en casas diferentes o cuando algun(os) Huaorani salimos de una casa para vivir con otra casa. Vale aclarar que eso no es verdad y aunque los Huaorani pueda tener conflicto y guerra somos también capaces de tener amistades y familia que vive en otra casa. Inclusive tenemos la palabra “girina” en nuestra idioma, que significa vecino amistoso. Girina pueda ser familia o amigo que vive en otra casa, que pueda estar al lado de nuestra casa o en otro lugar. En el caso de Conta y Daboka, es verdad que cinco hermanos han ido a vivir en otro lugar, en la casa de su abuela, sin embargo para Conta, ellos (y su abuela) son familia todavía, y no son “enemigos” o malos. Vale mencionar que la confusión y malentendido sobre nuestra cultura e historia Huaorani en dicho libro – y otros fuentes cowode - son mucho mas extensos que este ejemplo y las equivocaciones sobre la identidad de Conta y Daboka (e inclusive hay errores en algunas cosas atribuidas por los autores a Pentí y Kemperi.) Sin embargo, el libro tiene alguna información importante, más que todo sobre la actuación gubernamental en ese entonces y los esfuerzos de la Misión Capuchina y Fundación Alejandro Labaka para defender los Tagaeri y Taromenani.

¹⁶ La CIDH ya tiene conocimiento sobre el ataque y matanza (con lanzas) de 3 colonos en el Bloque Petrolera 17 en agosto del 2009, en el lugar donde el Municipio de Coca estaba construyendo una nueva carretera (la cual entró la selva desde una carretera petrolera), y también de varios ataques de los Tagaeri o Taromenani contra madereras, inclusive en el sector Armadillo en marzo del 2008.

¹⁷ Según nuestra investigación, la nueva carretera pasa por encima de un antiguo camino Huaorani por 4 kilómetros y la plataforma extiende por otro kilometro más (5 en total). Después de construir la carretera y plataforma, la petrolera va a perforar los pozos y poner mas infraestructura. El trabajo inició en abril (2014); la vía y plataforma ya estan abiertos y actualmente esta poniendo ripio. De pronto estará listo para comenzar las perforaciones de pozos petroleras. Ver Declaración Testimonio de Martin Orengo Baihua Miipo, párrafo 2, en Anexo 2 (sobre una inspección realizada en la noche del 24 de junio de 2014); y Anexo 3 (fotografías de la ampliación de la carretera tomados en la madrugada del 28 de mayo de 2014 por otro testigo que desea no ser identificado por preocupar por la seguridad de su familia).

Taromenani) mata un Huaorani de Dicaro o Yarentaro, puede provocar un ataque de venganza contra otra casa Tagaeri (y/o Taromenani) en aislamiento, y/o posiblemente contra Conta o Daboka y/o cualquiera de nosotros. La situación es más peligrosa cada día que siguen dañando a la selva, porque la petrolera sigue comiendo más selva y haciendo ruido y ello para la familia Tagaeri de Conta y Daboka es otro ataque y provocación, en tiempo de guerra. Sabemos que los Tagaeri y/o Taromenani caminan en este sector, por el ataque de los Tagaeri contra Ompure y Bugeney, y porque los Huaorani contactados que viven en Bloque 16 han visto huellas desde mucho antes y hasta la actualidad e inclusive en enero y marzo del 2014 vieron Huaorani desnudos (en la selva alrededor de la comunidad Huaorani Guiyero). El peligro de exterminación de los Tagaeri representa un riesgo especial para Conta (y Daboka) de afectación grave e irreparable al derecho a la familia de esas niñas porque hará imposible su retorno a su familia de nacimiento Tagaeri (si ellas mismas deciden regresar) y la reparación de las violaciones de dicho derecho que ya sufrieron.

28. Este peligro es urgente porque en el mes de mayo del 2014, escuchamos una noticia diciendo que Huaorani desnudos habían llegado a la selva al lado de donde Repsol esta construyendo su nueva carretera. Los trabajadores de Repsol les vieron e informaron la seguridad de la compañía. Después funcionarios de Repsol informaron a la comunidad Dicaro y ahora nadie quiere dar más información.¹⁸

29. Además, nuestros ancestros caminaban allá desde antes de la llegada de la civilización, y tanto ellos como nosotros todavía caminamos allá. Inclusive dos hijos de Ahua (hermanos de Pentí) murieron en este lugar poco antes del contacto inicial con la casa de Ahua, y sus huesos estan enterrados allá. Sus espíritus todavía viven y visitan y caminan en esa selva, al igual que los espíritus de otros ancestros de nuestras familias. (Cuando el cuerpo de Huaorani muere, su espíritu vive todavía y sigue caminando por los mismos lugares donde vivió su vida humana. Los espíritus sienten todavía y puedan sufrir al igual que los humanos.)

30. Es importante no repetir los errores cometidos en la implementación unilateral y paternalista de las Medidas Cautelares por el Estado (es decir, sin dialogo y acuerdos con las comunidades de Huaorani contactados que somos vecinos de los Tagaeri y Taromenani (en adelante, “las Comunidades Huaorani Vecinas”). La implementación de las Medidas Cautelares no ha sido eficaz para proteger sus beneficiarios y está generando confusión, incertidumbre, malestar, ira y conflicto dentro del pueblo Huaorani y con el Estado. Inclusive está haciendo que alguna gente vea mal a los Tagaeri, lo cual contribuye al conflicto y situación de riesgo que amenaza a las niñas Conta y Daboka y su familia Tagaeri. Es importante abrir un camino de diálogo y entendimiento para buscar acuerdos con las Comunidades Huaorani Vecinos sobre medidas eficaces y respetuosas. Si el Estado impone mucho lío a nombre de las niñas, nos preocupa que eso pueda hacer que alguna gente les vea mal a ellas y ponga en mas peligro sus derechos y bienestar.

31. Queremos ser claros que la solución al riesgo de violencia y afectación grave e irreparable a nuestro derecho a la vida e integridad personal que vivimos ahora en Bameno no es la militarización de Bameno y/o nuestra selva por el Estado. En enero (2014) y otra vez en junio (2014) funcionarios de la Fiscalía ofrecieron enviar su policía para vivir con nosotros para proteger Conta y Bameno y controlar el ingreso a nuestra comunidad. Nos dijo que hay amenazas preocupantes contra nosotros y que ellos quieren proteger Conta y Bameno. Nosotros rechazamos dicha propuesta porque además de destruir nuestra vida como familias y comunidad Huaorani, dicha medida no sería eficaz para protegernos. La militarización de nuestra comunidad Bameno y/o selva por el Estado generaría riesgos graves adicionales de más violencia y muertes (de miembros de nuestra comunidad y otras personas), sembraría malestar y conflicto dentro de nuestra comunidad, y generaría e intensificaría conflictos con otras comunidades Huaorani vecinas. Ya hemos dicho a la Fiscalía que no estamos de

¹⁸

Ver la Declaración Testimonio de Martín Orengo Baihua Miipo, párrafo 3, en Anexo 2.

acuerdo con dicha medida, y que tenemos otra propuesta alternativa, eso es de dialogar para solucionar los conflictos y hacer acuerdos de paz y entendimiento entre las comunidades Huaorani y con el Estado.

32. Pero las autoridades no están abiertas al diálogo para proteger nuestro territorio y derechos, ello hemos intentado con otros poderes del Estado sobre territorio y la protección de la familia Tagaeri de Conta, sin éxito. Desde 2007, cuando Pentí y Bameno convocó una reunión con nuestros vecinos Huaorani contactados para unirnos para poner fin a las actividades madereras en la área declarada por el Estado como “Zona Intangible Tagaeri Taromenane” (en adelante, “la Zona Intangible”) y las comunidades contactadas que vivimos dentro de la Zona Intangible decidimos trabajar juntos para defender nuestro territorio y los derechos de nosotros y nuestros vecinos aislados.¹⁹ Hemos enviado delegaciones muchas veces a Quito y Coca para intentar dialogar con el Estado, y también hasta Washington, D.C. (a la sede de la CIDH) y New York (a las Naciones Unidas). Esos viajes son muy difíciles y costosos para nosotros, normalmente tenemos que viajar 2 días para llegar a Coca y otro día más para llegar a Quito.

33. Nos hemos reunido con muchos funcionarios del Estado: entre ellos, la Procuraduría General de Estado, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana, ECORAE, Defensor del Pueblo, Ministerio Coordinador de Patrimonio, Petroecuador, y Misión Permanente en la ONU de Ecuador, además hemos enviado cartas. Todos hablan maravillas pero no cumplen, o dicen que no tienen competencia para hablar de territorio, o dicen que no tenemos derecho a nuestro territorio porque vivimos en un área protegida,²⁰ y/o dicen que el petróleo es propiedad del Estado y nosotros no tenemos derecho a vivir sin las petroleras. Cuando nos cansamos de dar las vueltas pedimos una cita con el Presidente de la República, sin embargo nos ha negado tres veces. La última vez fue en enero de 2014, cuando viajamos a Quito con una delegación de nuestra asociación Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni) para entregar al Presidente una carta y propuesta escrita para defender nuestra cultura Huaorani y selva territorio en Yasuni²¹. La respuesta fue que atendería nuestra petición la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, Beti Tola para que nos atienda personalmente o a través de cualquier funcionario de su ministerio²² Pero según noticias en la prensa, ella ya dejó su cargo. Entonces no sabemos a donde ir para dialogar con el gobierno y solucionar.

34. Vale mencionar que entregamos esa misma propuesta al Presidente Correa (sin la carta) cuando él visitó la comunidad Huaorani Guiyero con dirigentes de la organización Huaorani NAWA en septiembre del 2013. Guiyero está ubicado en Bloque 16, al lado de la carretera de la petrolera Repsol (en la misma región que Dicaro y Yarentaro, y donde decimos arriba que Huaorani contactados han visto Huaorani aislados desnudos en la selva en enero y marzo del 2014). En dicho encuentro, el gobierno buscaba el apoyo de las comunidades Huaorani de Yasuni para su política de

¹⁹ Nos llamamos Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni), que significa “Defendemos Nuestro Territorio Huaorani (Territorio Yasuni)” en nuestro idioma. En 2013 conformamos la Asociación (jurídica) Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni). El presidente de nuestra asociación es Pentí.

²⁰ Además de vivir en la Zona Intangible, habitamos la área declarada por el Estado como “Reserva de Biosfera Yasuni” y una parte de Bameno está adicionalmente dentro del área declarado por el Estado como “Parque Nacional Yasuni.” Al igual que los bloques y actividades petroleras, todas estas llamadas “áreas protegidas” han sido impuestas por el Estado por encima de nuestro territorio ancestral sin informar, consultar u obtener el consentimiento de nosotros. Además de las decisiones sobre las designaciones y los límites de dichas áreas protegidas, el Estado no ha permitido a nosotros participar en la toma de decisiones sobre las políticas y normas con las que se aplican en ellos.

²¹ Adjuntamos nuestra carta y propuesta como Anexo 4.

²² Adjuntamos la respuesta de la Presidencia como Anexo 5.

extender la frontera petrolera en Yasuni en los Bloques 31 y 43 (ITT). (Ambos bloques están ubicados en el Parque Nacional Yasuni, con una parte dentro de la Zona Intangible). En esa reunión el Gobierno no informó bien sobre la propuesta de nuevas actividades petroleras en Bloques 31 y 43 (ni mencionaron sus planes para nuevas actividades en Bloques 16, 55, o 66), y no consultaron con nosotros, sino que solamente hablaron de maravillas, de casas occidentales, de que los Huaorani tenemos que vivir una vida actual a la manera occidental con casa buena que tenga internet, televisión, teléfono, computadora, panel solar, última tecnología. Nos dijo que los Huaorani piensan que son pobre pero que con el petróleo que va a sacar, número uno es apoyar a los Huaorani para poder vivir en su casa del milenio. Eso demostraba el desconocimiento del Gobierno de nuestra cultura Huaorani, no toma en cuenta que todos los Huaorani no tenemos esa misma visión del desarrollo, para nosotros habitantes de Bamenó, la familia Tagaeri de Conta, y otros vecinos más (familias en aislamiento y de contacto reciente) no hay vida sin territorio.

35. Después de ese encuentro la prensa informaba que los Huaorani estamos de acuerdo con la política del gobierno de explotar más petróleo en Yasuni, lo cual no es verdad, pues no todos los Huaorani estamos de acuerdo con destruir nuestra selva y cambiar nuestra vida Huaorani para vivir como cowode, los medios del Gobierno nada dijeron sobre nuestra propuesta o como queremos vivir. En nuestra propuesta escrita manifestamos nuestra preocupación por la solicitud del Presidente Correa a la Asamblea Nacional para promover nuevas actividades petroleras en los bloques 31 y 43, porque “ya demasiado de nuestro Ome Yasuni ha sido destruido por petroleras y colonos.” Pedimos “pensar en nuestro Ome Yasuni y cultura Huaorani para hacer un acuerdo para proteger el espacio que nosotros y nuestros familiares y vecinos en aislamiento necesitamos para sobrevivir.” Sostuvimos que “Yasuni es vida” y que “el desarrollo del Pueblo Ecuatoriano y la lucha para superar la pobreza es posible sin acabar con nosotros y nuestra cultura Huaorani y Ome Yasuni [e] Inclusive la Constitución [de la República del Ecuador] 2008, en una parte que no ha sido tomada en cuenta en la solicitud del Presidente Correa y sus Ministerios a la Asamblea Nacional, manifiesta que uno de los ‘objetivos’ del desarrollo es ‘proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio’”.²³

36. Es importante aclarar que en nuestra cultura Huaorani no tenemos jefes o autoridades. Una norma principal es que nadie va a la casa de otro para obligar, entonces no se puede comprender, porque creen que los documentos o declaraciones de algunos dirigentes Huaorani son la palabra o pensamiento de todos “los Waorani” o “el pueblo Huaorani.” En nuestra cultura, cada familia y cada comunidad (o “kiwigimoni”, palabra que significa “donde vivimos” en nuestro idioma) tiene poder de decisión. Si hay problema, buscamos acuerdo o nos separamos para no tener problema. Si no es posible solucionar puede haber guerra entre familias. Pero el Estado quiere imponernos una forma distinta de organización política y social, ajena (y contraria) a nuestra cultura y sin el consentimiento de las comunidades, al tratar de imponer la organización Huaorani NAWE como autoridad y representante legal de todo el pueblo Huaorani, en vez de dialogar y dejar participar a las comunidades (kiwigimoni) Huaorani quienes tenemos derechos sobre nuestro territorio y recursos naturales según nuestro sistema consuetudinario de tenencia de tierra (normas Huaorani) y/o quienes somos directamente afectados por las Medidas Cautelares.

37. Queremos ser claros, que al igual que la militarización de nuestra comunidad y territorio, la asimilación forzada no es una alternativa o solución para nosotros. Queremos que el Estado nos deje vivir - como Huaorani en la selva con territorio, sin que vengan petroleras u otra gente de afuera para destruir la selva, decirnos como deberíamos vivir, o generar líos o conflictos. Queremos vivir en paz, con derecho.

²³ Ver Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni), Propuesta Para Defender Nuestra Cultura Huaorani y Ome Yasuni (16 de Septiembre del 2013) adjunto a la Carta de Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni) a Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador (18 de enero 2014), en Anexo 4.

38. Por eso es necesario dialogar y llegar a un acuerdo sobre límites y seguridad jurídica para un territorio grande, sin petroleras para los Huaorani que queremos seguir viviendo en nuestro territorio ancestral en la selva en Yasuni y los espíritus (de nuestras ancestros y familiares), animales y plantas (biodiversidad) que conviven con nosotros y son esenciales para nuestra vida y cultura Huaorani (los tigres, águilas harpías, monos, papagayos, guangana, paujiles, chonta, entre muchos mas).

39. Para poder solucionar el conflicto que amenaza a los miembros de nuestra comunidad Bameno (e inclusive Conta), y frenar y reparar la larga historia de violaciones de nuestros derechos humanos, el Estado, por su parte, tiene que (i) dialogar y hacer acuerdos de paz con las Comunidades Huaorani Vecinos para poder entendernos y convivir con respeto, paz, y seguridad jurídica; y (ii) dejar de presionar y tomar medidas unilaterales que profundicen el conflicto dentro del pueblo Huaorani y darnos tiempo y espacio para resolverlo.

40. Como parte de dichos acuerdos de paz, para lograr solucionar el actual conflicto peligroso, evitar nuevos conflictos y muertos en el futuro, y prevenir que nosotros y los Tagaeri (y otras familias en aislamiento, Taromenani y Dubakaeri) desaparezcamos, es necesario frenar la expansión de las actividades petroleras en lo que queda del territorio selva ancestral que nosotros compartimos con nuestros vecinos aislados. Es decir, las Comunidades Huaorani Vecinos y el Estado tenemos que dialogar para llegar a un acuerdo sobre límites territoriales y seguridad jurídica para proteger el espacio (territorio) que nosotros y la familia Tagaeri de Conta (y otras familias vecinos aislados y en contacto inicial que al igual que ellos queremos vivir nuestra cultura Huaorani con selva territorio) necesitamos para vivir y sobrevivir.

41. Además de ser indispensable para poner fin a la situación actual de riesgo extremo e inminente de daño irreparable a los derechos de nosotros (entre ellos el derecho a la vida y integridad personal, ya que Conta y los demás miembros de Bameno y la familia Tagaeri de Conta no vamos a tener seguridad o tranquilidad hasta solucionar los conflictos entre familias Huaorani y con el Estado sobre la expansión de actividades petroleras en nuestro territorio), eso es un derecho fundamental de nosotros y los Tagaeri - y de todos los kiwigimoni vecinos que queremos seguir viviendo como Huaorani en la selva territorio Ome que nos da vida y nuestra cultura y nos deja dar nuestra cultura Huaorani en herencia a nuestras hijas y nietos.²⁴ Por eso los acuerdos de paz deben incluir medidas para reconocer y garantizar los derechos territoriales de los Huaorani que queremos vivir en nuestro Ome sin que vengan más petroleras u otros cowode para destruir y acabar con la selva. Como explicamos arriba, ya vivimos en una situación extremadamente vulnerable, arrinconados por bloques petroleros y carreteras. Lo que es más, actualmente el Estado y las petroleras están trabajando en el terreno, o están al borde de entrar a la selva, para ampliar las actividades petroleras y destruir más selva territorio en cinco frentes como mencionamos antes.

42. Además el Estado tiene que obligar a Repsol suspender el nuevo acuerdo con Dicaro y su operación para ampliar la carretera y otra infraestructura petrolera con cuyas actividades se acaba más selva y se hace más ruido en la zona del conflicto entre Dicaro y Yarentaro con los Tagaeri, y donde los dos hijos de Ahua (y hermanos de Pentí) y otros ancestros de nuestras familias están caminando (entre otros) en nuestro territorio ancestral.

43. El indispensable que el Estado y Repsol dejen de presionar para más actividades petroleras en esa zona, hasta solucionar el conflicto territorial y llegar a un acuerdo sobre los límites y

²⁴ Ver por ejemplo, Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2007; Corte IDH, Caso Comunidad Sawhoyamaya vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006; Corte IDH; Caso Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005; Corte IDH, Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001.

seguridad jurídica para un territorio Huaorani libre de actividades petroleras. La actual Zona Intangible es un paso importante pero no es una solución porque no hay seguridad jurídica y no incluye todo el territorio de los Tagaeri (o de nosotros). La selva donde Repsol esta ampliando la carretera y pozos de la petrolera esta ubicada fuera de los límites de la Zona Intangible, pero los Tagaeri no conocen dichos límites y es de público conocimiento que ellos están caminando fuera de dichos límites. Además hay informes no-oficiales diciendo que el gobierno esta estudiando como cambiar los límites de la Zona Intangible para reducir su tamaño.²⁵

44. Otra cosa que tiene que constar como parte de los acuerdos de paz son medidas especiales acordadas entre el Estado y las Comunidades Huaorani Vecinos para proteger Conta y Daboka y su familia Tagaeri, para lograr que el Estado cumpla con su deber de proteger a las niñas (y su familia Tagaeri) sin violar los derechos humanos de los miembros de las Comunidades Huaorani Vecinos, y sin imponer, molestar, o generar más conflicto o iras como está pasando con la implementación de las Medidas Cautelares. En Bameno eso es urgente porque estamos cuidando a Conta, si bien al momento existen conversaciones (con la Fiscalía) para establecer un protocolo que proteja a Conta, aún no se ha suscrito nada entre el Estado y Bameno (o nuestra asociación Ome Gompote Kiwigimoni Huaorani (Ome Yasuni)).

45. Lo que es más, desde el 24 de mayo (2014) otros entidades del Estado estan prohibido vuelos a Bameno en violación de los acuerdos verbales relacionados con dicho protocolo con la Fiscalía, en los cuales acordamos, entre otras cosas, que la decisión de nosotros de recibir y cuidar Conta no debería causar complicaciones o líos para nuestra vida o turismo comunitario o generar más conflicto con el Estado, que el Estado no va a imponer medidas sino buscar acuerdos con la comunidad, y que el Estado no va a impedir vuelos a Bameno con turistas u otros visitantes que son autorizados por nosotros. La prohibición de vuelos a Bameno (excepto en casos de emergencia) fue un gran sorpresa, impuesto por la Dirección General de Aviación Civil (DAC) el 20 de mayo (2014) sin avisar o dialogar con nosotros. Posteriormente logramos conseguir un documento de DAC que cita otro oficio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos, con fecha 21 enero de 2013, que supuestamente reitera la suspensión de sobrevuelos en la Zona Intangible y su zona de amortiguamiento, pero no hemos podido encontrar una copia de dicho oficio. Nosotros estamos de acuerdo que no debería realizar sobrevuelos para buscar las casas de las familias aislados, y hemos dicho muchas veces²⁶, sin embargo un vuelo directo a Bameno no es lo mismo que un sobrevuelo.

²⁵ Esas noticias son especialmente preocupantes porque la solicitud del Presidente Correa a la Asamblea Nacional del 23 de agosto de 2013 para promover nuevas actividades petroleras en los Bloques 31 y 43 (al declarar que son de interés nacional) incluye un informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ministerio actualmente encargado de la implementación de las Medidas Cautelares para proteger los Tagaeri y Taromenani) con un mapa nuevo de la ubicación de los grupos indígenas aislados. En dicho mapa, el Estado modificó la información sobre la presencia de los Tagaeri y demás familias Huaorani aislados sin fundamentar los cambios, para manifestar (sin fundamento) que no estan presentes en ninguna parte de los bloques petroleros donde el Estado esta ampliando la frontera petrolera (Bloques 31, 43 (ITT), 16, 55 (Armadillo), y 66), a pesar de que los mapas anteriores del Estado reconocen su presencia en los Bloques 31, 43, 16 y 55 (e inclusive el mapa en el informe del mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enviado por el Estado a la CIDH con cartas fechadas el 22 y el 23 de abril de 2013, y adjuntado a la Solicitud de la CIDH a la Corte para medidas provisionales como Anexo 5). La solicitud del Presidente Correa utilizó el mapa modificado para argumentar que las familias Huaorani en aislamiento no serán afectados por las actividades petroleras en Bloques 31 y 43 porque “no hay evidencia de su presencia” en las zonas donde van a trabajar. Sin embargo hay evidencias recién de su presencia en Bloque 31 (además que las evidencias recién de la presencia de los Tagaeri y de Huaorani desnudos que pueda ser Tagaeri o Taromenani en Bloque 16). Otra parte preocupante de la solicitud del Presidente Correa a la Asamblea Nacional es el informe del Ministerio de Ambiente, donde informa que “Según el mapa actualizado 2012 de la Secretaria de Hidrocarburos, los bloques petroleros cubren toda la región Oriental [Amazónica] Ecuatoriana.”

²⁶ Además hemos reclamado (sin que nos hacen caso) sobre las incursiones a pie en la selva en el territorio de los Tagaeri y Taromenani por parte de funcionarios del Estado encargados con la implementación de las Medidas Cautelares (anteriormente del Ministerio de Ambiente y actualmente del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos) junto con militares armados para buscar los Tagaeri y Taromenani y/o señales de ellos como animales.

Por ello no entendemos porque el Estado quiere prohibir vuelos directos a Bamenó, o porque el Estado está haciendo problemas ahora en base de un oficio con fecha de mucho más antes (que además no es disponible para saber quien firmó y con que derecho y hechos se pretende justificarlo), o porque los verdaderos sobrevuelos no han sido parados. Sin embargo alguna gente está pensando que el motivo es la presencia de Conta y que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos quiere impedir el turismo comunitario en la Zona Intangible porque Conta está en Bamenó, y además porque el Estado quiere presionarnos económicamente para ser hijos del gobierno y no oponernos a las nuevas actividades petroleras en Yasuni. Vale mencionar que el mismo Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos acordó verbalmente con Pentí en noviembre de 2013, cuando el Estado le pidió recibir y cuidar Conta en Bamenó, que el Estado no va a tomar medidas para complicar nuestra vida o turismo comunitario, e incluso no va a impedir vuelos a Bamenó. Ahora el incumplimiento del Estado con dichos acuerdos verbales está generando bastante malestar (en Bamenó y con algunos vecinos) y nuevos problemas que tenemos que solucionar antes de la posible llegada de Daboka (como explicamos arriba) y también para el bienestar de Conta.²⁷

46. De igual manera, es importante aclarar que la gente cowode que habla de una guerra o conflicto entre “los Waorani” (o “el pueblo Waorani”) y “los pueblos Tagaeri y/o Taromenani” están confundidos. Primero, porque los Tagaeri y Taromenani son familias Huaorani, no son otro pueblo diferente. Segundo, porque el verdadero conflicto actual dentro del pueblo Huaorani es entre las comunidades Huaorani (kiwigimoni) que quieren más actividades petroleras y las comunidades Huaorani que no quieren actividades petroleras, es decir, es un conflicto sobre territorio y la ampliación, o no, de actividades petroleras en nuestra selva, lo cual se está intensificando debido a las presiones del Estado y otros actores externos que quieren explotar el petróleo más y más en todas partes de nuestro territorio.

47. Lo señalado supra nos permite manifestar que el mejor interés de ambas niñas Tagaeri (Conta y Daboka) es (1) vivir sus vidas en paz y libertad, sin morir o preocuparse; (2) que su familia Tagaeri no sea exterminada, y que sigan viviendo libres con su selva territorio sin molestia o contacto forzado. Sin territorio, Conta y su familia de nacimiento Tagaeri y nosotros no podemos vivir o sobrevivir. También es necesario solucionar el conflicto territorial entre las Comunidades Huaorani Vecinos que vivimos en el Yasuní y/o somos vecinos de los Tagaeri²⁸ y con el Estado. Si no hacemos acuerdos de paz, con seguridad jurídica, va a haber otros ataques más (entre Huaorani). Además se van a dar más contactos violentos (y muertos) entre Tagaeri y cowode que sigan invadiendo y destruyendo la selva (petroleras, colonos y posiblemente madereras) y a la final (pero muy pronto) las compañías petroleras que son invitadas y apoyadas por el Estado van a acabar con todo la selva y así exterminar a Conta y su familia Tagaeri (y nosotros). Es decir, una solución al conflicto interno entre el pueblo Huaorani y con el Estado sobre el control y manejo de nuestro territorio Ome y la expansión de actividades petroleras en ello está el mejor interés de Conta y Daboka, ya que es indispensable para garantizar la vida y bienestar de ambas niñas y su familia Tagaeri (y de nosotros)²⁹.

²⁷ El turismo comunitario es una actividad económica importante para nuestra comunidad, y es la única alternativa que nosotros y nuestros vecinos contactados tenemos a las actividades petroleras y venta de madera. Nos gusta los turistas porque vienen, y se van. No hacen daño a nuestra selva territorio Ome sino solamente quieren observar, y no pretenden decirnos que debíamos cambiar para vivir otra cultura. Nosotros ya trabajamos muchos años con turismo comunitario Huaorani y sabemos como operarla sin hacer daño a la selva o molestar nuestros vecinos aislados.

²⁸ Decimos vecinos y/o Yasuni porque aunque que la mayoría de las Comunidades Huaorani Vecinos están en el sector conocido como Yasuni, hay algunas comunidades vecinos que no están en Yasuni, sino en el sector alrededor de la parte sur de la vía Coca-Tiguino.

²⁹ Vale mencionar que en los términos planteados por la Solicitud de la CIDH a la Corte para medidas provisionales para proteger los derechos de Conta y Daboka, la selva territorio Ome es indispensable para la vida, la integridad

48. En torno al derecho al territorio nos permitimos manifestar que los patrones de uso y ocupación territorial Huaorani son gobernados por un sistema de normas consuetudinarias que constituye parte de la organización social, cultural y política de nuestras kiwigimoni (comunidades). En este sistema consuetudinario, los kiwigimoni (comunidades) Huaorani poseen su territorio global colectivamente, mientras que los individuos y familias gozan de derechos subsidiarios de uso y ocupación, además las familias y kiwigimoni Huaorani tienen relaciones con sectores específicos del territorio y el derecho de manejar y controlarlos. El libre y pleno ejercicio de dichos derechos es vital para la salud y sobrevivencia física de los miembros de Bamenó, y un componente esencial de nuestra cultura. Nuestras patrones y normas Huaorani para uso de nuestro territorio muestran un conocimiento de gran alcance de la selva y una relación especial con ella. Hemos manejado y conservado, y estamos manejando y conservando nuestro territorio a través de nuestras normas, valores y costumbres. Dichas normas y prácticas dependen de un territorio amplio y sano, y permiten a los miembros de Bamenó convivir con nuestros vecinos Huaorani, en armonía con la selva. Nuestro uso y ocupación territorial son parte de un patrón más amplio de tenencia de tierra que ha existido tradicionalmente en las comunidades (kiwigimoni) Huaorani, y es presente también en los kiwigimoni Tagaeri, Taromenani, Dubakaeri, es donde vivimos y hacemos actividades de casería, pesca, siembra, cultivación y colección de recursos naturales, entre otras actividades y fines culturales y espirituales. Nuestro sistema consuetudinario de tenencia de tierra tiene sus raíces en la presencia de nuestros ancestros y pueblo Huaorani en la selva Amazónica desde tiempos inmemoriales y da origen a derechos a la propiedad que son esenciales para la sobrevivencia física y cultural de nosotros.

49. Tanto la CIDH como la Corte Interamericana de Derechos Humanos han reconocido y afirmado que las normas del sistema interamericano de derechos humanos protegen los derechos consuetudinario a la propiedad de los pueblos indígenas; que estos derechos existen aún sin actos estatales que los precisen; y que es obligación del Estado respetar y asegurarlos.³⁰

50. El no reconocer la igualdad de los derechos de propiedad basados en la tradición indígena con los de otras personas y grupos no indígenas, es contrario al principio de no discriminación reconocido en las normas del sistema interamericano de derechos humanos.

51. El gobierno tiene un deber especial, y obligación fiduciario, con el Pueblo Huaorani respecto a sus derechos a la propiedad y todos sus derechos relacionados con sus tierras, territorio y recursos, en vista de la discriminación histórica que dicho pueblo ha enfrentado como pueblo indígena. La CIDH, en un informe sobre la situación de derechos humanos en Ecuador (en adelante, “Informe de CIDH Sobre Ecuador” o “Informe Sobre Ecuador”), ha declarado “que por razones históricas y debido a los principios morales y humanitarios, la protección especial a las poblaciones indígenas constituye un compromiso sagrado de los Estados.”³¹ Ha reconocido además que los indígenas en

física, la integridad psíquica, moral y cultural, la familia, y la identidad de Conta y Daboka. De igual manera, una solución al conflicto interno entre el pueblo Huaorani y con el Estado sobre el control y manejo de nuestro territorio Ome y la expansión de actividades petroleras en ello es indispensable para la vida, la integridad física, la integridad psíquica, moral y cultural, la familia, y la identidad de ambas niñas.

³⁰ Ver, por ejemplo, Corte IDH, Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awá Tingni vs. Nicaragua, Sentencia de 31 de agosto de 2001; Corte IDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 28 de noviembre de 2007; Corte IDH, Caso de la Comunidad Sawhoyamáxa vs. Paraguay, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de marzo de 2006; Corte IDH, Caso de la Comunidad Indígena Yakye Axa vs. Paraguay, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 17 de junio de 2005; Maya Indigenous Communities of Toledo District v. Belize, Case 12.053, Report No. 40/04, Inter-Am. C.H.R., OEA/Ser.L/V/II.122 Doc. 5 rev. (2004); Mary & Carrie Dann v. United States, Case 11.140, Report No. 75-02, Inter-Am. C.H.R., Doc.5 rev.1 (2002).

³¹ CIDH, “Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador,” OEA/Ser.L/V/II.96, 24 de abril de

Ecuador “son objeto de discriminación, tanto por parte del sector privado como del público.”³² Explicó que: “Dentro del derecho internacional en general, y en el derecho interamericano específicamente, se requiere de protección especial para que los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos plena y equitativamente con el resto de la población. Además, quizá sea necesario establecer medidas especiales de protección para los pueblos indígenas a fin de garantizar su supervivencia física y cultural – un derecho protegido en varios instrumentos y convenciones internacionales.”³³

52. Sin embargo, los funcionarios del Estado ha0 pasado por alto y/o obrado para socavar la tenencia consuetudinaria Huaorani de tierra, inclusive la de nosotros y los Tagaeri y Taromenani. En papel, Ecuador ha reconocido algunos derechos de los Huaorani, inclusive en la Constitución de la República actual y en algunos títulos de propiedad a la superficie de porciones de los territorios tradicionales. Sin embargo, en la práctica el gobierno ha impedido activamente dichos derechos al efectuar proyectos para explotar recursos petroleros en nuestro territorio sin haber efectuado ninguna consulta y sin obtener ningún consentimiento, sin nuestra participación en la toma de esas decisiones.

53. La CIDH en su Informe Sobre Ecuador de 1997, declaró que “La información recibida y analizada por la Comisión, así como las opiniones y datos recogidos durante la observación en el terreno, han confirmado, en gran medida, las inquietudes expresadas por la población afectada [por las actividades petroleras]” con respecto a su capacidad para ejercer sus derechos a la vida y a la seguridad física “en un entorno que ha sido objeto de una grave contaminación ambiental.”³⁴ Concluyó que “es necesario descontaminar para corregir errores que nunca debieron haberse cometido. El Estado y las empresas que se ocupan de la explotación petrolera son responsables de dichas anomalías, y ambas tienen obligación de corregirlas. Es obligación del Estado verificar que, tales anomalías se corrijan.”³⁵

54. Sin embargo, hasta la fecha, el Estado no ha cumplido las recomendaciones de la CIDH de implementar las medidas necesarias para remediar y evitar la contaminación vinculada con el petróleo (ni de la petrolera estatal o compañías que operan bajo contratos), y las condiciones ambientales siguen empeorando.³⁶ Lo que es más, el Estado ha otorgado, y sigue otorgado, autorizaciones para más actividades petroleras (tanto en los campos petroleros existentes como en áreas nuevas) sin regular adecuadamente o supervisar sus actividades para proteger el medio ambiente y sin respetar o garantizar los derechos de Bameno y otras comunidades Huaorani. La falta de regulación, supervisión y practicas adecuadas persisten a pesar de una larga historia de promesas por parte del Estado y las compañías petroleras de implementar “tecnología de punta”, “estándares internacionales”, y “aprovechamiento responsable” para cuidar el medio ambiente y respetar los derechos de las comunidades afectadas.³⁷

1997 (en adelante, “Informe de CIDH Sobre Ecuador”), capítulo IX, nota 18, citando al Informe Yanomami, OEA/Ser.L/V/II.29, Doc. 38, rev., 1971.

³² Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo IX, pág. 2.

³³ Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo IX., pág. 11.

³⁴ Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo VIII, pág. 2.

³⁵ Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo VIII, pág. 10.

³⁶ Para más información, ver Judith Kimerling, “Indigenous Peoples and the Oil Frontier in Amazonia: The Case of Ecuador, ChevronTezaco, and *Aguinda v. Texaco*, New York University Journal of International Law and Politics 38:413, pág. 468-74, 493-514 (2006).

³⁷ Ver, por ejemplo, Matt Finer, Salvatore Eugenio Pappalardo, Francesco Ferrarese y Massimo de Marchi, “¿Bloque 31: sendero ecológicoo carretera petrolera?” (Mayo 2014), disponible en

55. La CIDH reconoció además, que el pueblo Huaorani históricamente ocupaba bastos territorios en la cuenca Amazónica entre los ríos Napo y Curaray, en lo que ahora es Ecuador, y que la explotación petrolera y la invasión de *cowode* dentro de su territorio ha tenido consecuencias graves para los Huaorani, entre ellos, enfermedades que antes no conocían y el desplazamiento de sus tierras.³⁸ Concluyó, como asunto general, que el desplazamiento de habitantes indígenas de sus territorios tradicionales o el daño a éstas “conduce sin excepción a graves pérdidas de la vida y la salud, y al daño a la integridad cultural de los pueblos indígenas.”³⁹ Lo que es más, la CIDH concluyó que “La situación de los pueblos indígenas en el Oriente [región Amazónica en Ecuador] ilustra, de una parte, la conexión esencial que mantienen con sus territorios tradicionales, y de otra, las violaciones a los derechos humanos que amenazan cuando estas tierras son invadidos y cuando la tierra misma es degradada.”⁴⁰

AGOTAMIENTO DE RECURSOS INTERNOS

56. No existe en la legislación nacional mecanismo o procedimiento legal para que los habitantes de Bamenó que estamos dentro de la Zona Intangible podamos solicitar del Estado nos confiera títulos de propiedad sobre nuestro territorio ancestral.

57. De igual forma no existe procedimiento interno que podamos utilizar para exigir ser consultados en torno a la exploración y explotación petrolera, ni mecanismo que vuelva vinculante nuestro pronunciamiento al respecto, ni hay forma de exigir al Estado que debe obtener nuestro consentimiento previo para desarrollar cualquiera de estas actividades en nuestro territorio. Ello quedó establecido durante el procedimiento adelantado ante el sistema interamericano en el caso Sarayacu.

58. De igual forma no existe procedimiento interno que podamos utilizar para exigir al Estado de no otorgar una concesión o aprobar un plan o proyecto petrolero que ponga en peligro la supervivencia física o cultural de los kiwigimoni Huaorani que queremos vivir en la selva como Huaorani, o de adaptar medidas adecuadas para garantizar nuestra relación continua con nuestro territorio y cultura, o de garantizar nuestra participación en el proceso de estudios de impacto.

59. Así mismo no existe un procedimiento interno que podamos utilizar para oponernos a las acciones y omisiones que está efectuando unilateralmente el Estado en torno al conflicto entre Dicaro, Yarentaro y las familias Huaorani no contactados, lo que ha puesto en grave riesgo no solo nuestra integridad personal sino que también puede estar en grave riesgo nuestra vida por las amenazas recibidas de miembros de las comunidades Dicaro y Yarentaro que creen que nosotros de Bamenó estamos apoyando al Estado en sus acciones unilaterales.

60. De igual forma no existe procedimiento interno que podamos utilizar para exigir al Estado

http://www.geoyasuni.org/UpLoad/YasuniInformeBloque31_4Junio2014.pdf (estudio de nuevas operaciones petroleras en Bloque 31 confirmando violaciones de los términos del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Licencia Ambiental por parte de la compañía petrolera estatal Petroamazonas, al construir nuevas carreteras dentro y alrededor del Parque Nacional Yasuni, al construir corredores para líneas de flujo y vías de acceso mayores al aprobado en el EIA, y al deforestar áreas de selva dentro del parque mayor al total autorizado por su licencia de aprovechamiento forestal); y Judith Kimerling, “¿Modelo o Mito?: Tecnología de punta y normas internacionales en los campos petroleros de la Occidental” (2006).

³⁸ Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo IX, pág. 7-15.

³⁹ Informe de CIDH Sobre Ecuador, cap. IX, pag. 10, citando entre comillas “Derechos Humanos y Medio Ambiente: Informe Final preparado por la Sra. Fatma Zohra Ksentini, Relatora Especial”, E/CN.4/Sub.2/1994/9, 6 de julio de 1994, párrafo 77.

⁴⁰ Informe de CIDH Sobre Ecuador, capítulo IX, pág. 11.

de dialogar con nosotros para hacer acuerdos de paz y convivencia, o de dejar de presionar y tomar otras medidas que actualmente están intensificando el conflicto dentro del pueblo Huaorani y con el Estado sobre territorio y la ampliación, o no, de actividades petroleras en nuestro territorio en el sector conocido como Yasuni.

CONSIDERACIONES SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA PRESENTE PETICION

61. La Comisión podrá conocer de un caso sometido a su consideración, siempre y cuando, prima facie, éste reúna los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el artículo 46 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, “la Convención” o “Convención Americana”). En la especie conforme lo mencionamos supra, la petición cae dentro de la excepción al agotamiento de los recursos internos establecida en el artículo 46.2 de la Convención.

62. La competencia *ratione loci* faculta a la Comisión para conocer de peticiones relativas a violaciones de derechos humanos que afecten a una persona sujeta a la jurisdicción de un Estado Parte de la Convención. Considerando que los hechos contenidos en la petición ocurrieron en el territorio del Ecuador, Estado parte de la Convención desde el 28 de diciembre de 1977, permite a la Comisión conocer el presente caso.

63. In casu, la denuncia presentada se refiere a hechos que podrían caracterizar violaciones de los derechos a la propiedad, a la participación, a la no discriminación y a la igualdad ante la ley.

64. No existen razones que permitan a la Comisión o al Estado, alegar que la denuncia sea manifiestamente mal fundada, toda vez que hemos demostrado que la violación es imputable a un órgano o agentes del Estado, tal y como se establece en el artículo 47 (c) de la Convención.

65. En lo que respecta al lapso (*ratione temporis*), tal y como lo señala la Convención en el artículo 46.1.b la petición debe ser presentada dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le haya notificado al peticionario el contenido de la decisión definitiva (*res judicata*), en el presente caso aquel plazo no corre por cuanto la situación cae dentro de las excepciones previstas por la Convención y se lo está presentando dentro de un tiempo razonable conforme lo establece el Reglamento de la I. Comisión.

66. El presente caso no se encuentra pendiente ante otro procedimiento de arreglo internacional y tampoco la materia de dicha queja es la reproducción de una petición anteriormente resuelta por la Comisión ni otro órgano internacional en virtud del artículo 47 (d) de la Convención, por lo que la Comisión tiene competencia en la presente denuncia.

67. La Comisión es competente para conocer de la presente causa, por cuanto en ella se alegan violaciones a derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

PETICION

68. Por lo expuesto al existir graves violaciones a la Convención Americana cometidos por acciones y omisiones de funcionarios estatales en perjuicio de los peticionarios y de los miembros de la Comunidad Huaorani de Bameno, a usted muy respetuosamente solicito se digne iniciar el trámite de la presente demanda y correr traslado al Estado para que presente sus observaciones y una vez culminado el trámite ante la I. Comisión emita informe en contra del Estado estableciendo i) su responsabilidad por incumplir sus obligaciones internacionales, ii) se disponga que el Estado debe proceder a efectuar acuerdos de paz y reconocimiento legal de los derechos de los miembros

de la Comunidad Bameno y kiwigimoni vecinos que quieren vivir en su selva territorio sin petroleras sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, e inclusive entregarlos un título de propiedad, iii) se disponga que el Estado debe proceder a efectuar una consulta previa y obtener el consentimiento previo de la Comunidad Bameno para efectuar cualquier actividad extractiva en el territorio de la Comunidad Bameno y de aquellos territorios que utilizan las familias Huaorani no contactadas

69. Por lo expuesto solicitamos además a la I. Comisión que emite de manera inmediata medidas cautelares para proteger los derechos a la vida y la integridad personal, a la cultura, a la propiedad (territorio), la protección de la familia, a la identidad, el derecho a la participación, el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados de los peticionarios y de los miembros de la comunidad Bameno, entre ellos Conta, que se disponga al Estado i) suspender la ampliación de las actividades petroleras en Bloque 16 y otros lugares en el sector conocido como Yasuni hasta llegar a acuerdos de paz y seguridad jurídica para un territorio Huaorani libre de actividades petroleras con tamaño adecuada para permitir a los miembros de la Comunidad Bameno, la familia Tagaeri de Conta y los kiwigimoni vecinos que quieren vivir en su selva territorio sin petroleras, vivir y sobrevivir, ii) proceder a dialogar con la Comunidad Bameno para efectuar un acuerdo escrito de protocolo para la protección y mejor interés de Conta que será respetado por todas las entidades del Estado.

NOTIFICACIONES

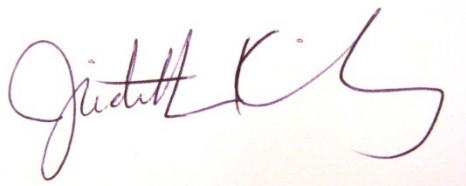
70. Cualquier notificación relacionada con el presente escrito la recibiremos en:

Judith Kimerling, Esq.
23 Waverly Place #4F
New York, NY 10003 USA

Adicionalmente, podremos ser notificados a los siguientes correos electrónicos:

Judith Kimerling: judith.kimerling@gmail.com
Cesar Duque: cesard@cedhu.org

Atentamente,



Judith Kimerling, Esq.



Hna. Elsie Monge
Comisión Ecuémica de Derechos Humanos (CEDHU)